

CTCP-10-01516-2019  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**LAURA CAMILA HUERFANO BARRERA**  
[lchuerfanob@unal.edu.co](mailto:lchuerfanob@unal.edu.co)

Asunto: **Consulta 1-2019-032457**

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	13 de noviembre de 2019
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2019-1107 – CONSULTA
Código referencia:	R-2-720
Tema:	CAMBIOS – MARCO TECNICO NORMATIVO – GRUPO 1

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2101, 2131, 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*“Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018”, en el cual se compilan las posturas recibidas por el CTCP, referentes a los cambios de normatividad dentro del Anexo No. 1 del D.U.R. 2420 de 2015 y se compilan las conclusiones acerca de la pertinencia y aplicabilidad de dichos cambios. Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace:*  
<http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales>.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

## CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

*Soy estudiante de la universidad nacional de Colombia 9 semestre de contaduría pública, y estoy realizando un trabajo sobre los cambios en el marco normativo para el grupo 1, por lo cual me gustaría saber si es posible que me faciliten alguna clase de información sobre el resultado sobre la discusión que se culminó en mayo de este año, mayormente interesada en el hecho de cómo fue el proceso que siguió el CTCP y cual sería la continuación (sic) de este proceso. (...)*”

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Para dar respuesta a la inquietud planteada por la consultante, la invitamos a revisar: “*Documento de sustentación de la propuesta a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público (MHCP), y de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) - sobre aplicación de las enmiendas emitidas por el IASB durante el año 2018*”, en el cual se compilan las posturas recibidas por el CTCP, referentes a los cambios de normatividad dentro del Anexo No. 1 del D.U.R. 2420 de 2015 y se compilan las conclusiones acerca de la pertinencia y aplicabilidad de dichos cambios. Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.ctcp.gov.co/proyectos/contabilidad-e-informacion-financiera/documentos-organismos-internacionales>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



**LUIS HENRY MOYA MORENO**

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Leonardo Varón García / Wilmar Franco Franco

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-032457

CTCP

Bogota D.C, 13 de diciembre de 2019

Señor(a)  
LAURA CAMILA HUERFANO  
lchuerfanob@unal.edu.co

Asunto : RV: Cambios en el marco técnico normativo para el grupo 1: CTCP publica documento para su discusión

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO cont**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1101 FirmaLHMM.pdf

Revisó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@minciit.gov.co](mailto:info@minciit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20